

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0188-2025-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 01 DE ABRIL DEL 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:



VISTO: El Memorándum N° 0344-2025-GM/MPB, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0142-2025-MPB/OAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 319-2025-GM/MPB, de la Gerencia Municipal, Informe N° 25-2025-OGA-AGA-MPB, de la Oficina General de Administración, Informe N° 0651-2025-OGRH-MPB e Informe Escalafonario N° 0060-2025-OGRH-MPB, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, relacionados a **DECLARAR, EL CESE DEFINITIVO POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO**, del Ex Servidor Municipal **VICTORIO FLORES BARROSO**, que prestaba servicios bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, siendo su última día de vínculo laboral al 16 de marzo del 2025, en consecuencia, **DAR POR EXTINGUIDO** la relación laboral por la causal invocada, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica: Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.



Que, mediante Ley N° 9555, de fecha 01 de abril de 1942, modificatoria de la Ley 8439, extendió los beneficios laborales de la Ley N° 8439, a los obreros que presten sus servicios al Estado, pasando a estar sujetos a las disposiciones del régimen laboral de la actividad privada y por ende les corresponde percibir los derechos derivados de tal régimen, sin embargo, mediante Ley N° 23853 - Ley Orgánica de Municipalidades, de fecha 09 de junio de 1984, se varía el régimen laboral de los obreros municipales (Artículo 52°) al de régimen laboral público.



Que, mediante Ley N° 27469, del 01 de junio de 2001, se modifica el artículo 52° de la Ley N° 23853 - Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.



Que, según Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de fecha 27 de mayo de 2003, se establece en su artículo 37° Régimen Laboral “Los obreros que presten sus servicios a las Municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, por tanto, el cese de los obreros municipales se encuentra bajo las reglas del régimen privado, siendo de aplicación lo establecido en el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, que establece en su Capítulo IV, Artículo 16° “Son causas de extinción del contrato de trabajo, inciso a) El fallecimiento del trabajador o del empleador si es persona natural”.



Que, mediante Informe N° 0651-2025-OGRH-MPB, de fecha 20 de marzo del 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos comunica a la Oficina General de Administración, que adjunta el Informe Escalonario N° 0060-2025-OGRH-MPB, donde informa que el servidor Civil Victorio Flores Barroso (D. Leg. N° 728), falleció el día 16 de marzo del 2025, produciéndose la extensión del vínculo laboral, y se procedió a realizar la baja del T-Registro por fallecimiento. Por estas consideraciones se solicita la emisión de la resolución de alcaldía que declare la extinción del vínculo laboral mantenido con el servidor, siendo su último día de vínculo laboral al 16 de marzo del 2025, por la causal de fallecimiento.



Que, mediante Informe N° 25-2025-OGA-AGA-MPB, de fecha 21 de marzo del 2025, la Oficina General de Administración, remite a la Gerencia Municipal, los actuados para continuar con el trámite respectivo.



Que, mediante Memorándum N° 319-2025-GM/MPB, de fecha 24 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita opinión legal para la continuación del trámite para la emisión de la resolución de alcaldía que declare la extinción del vínculo laboral mantenido con el ex Servidor Victorio Flores Barroso, sujeto al Decreto Legislativo N° 728, quien falleció el 16 de marzo del 2025, siendo su último día laboral al 16 de marzo del 2025, por la causal de fallecimiento.



Que, ahora bien, debemos señalar el cese de los obreros municipales se encuentra bajo las reglas del régimen privado, siendo de aplicación lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, que establece en su Capítulo IV, Artículo 16° “Son causas de extinción del contrato de trabajo, inciso a) El fallecimiento del trabajador o del empleador si es persona natural”.



Que, que contando con el Informe N° 0142-2025-MPB/OAJ, de fecha 26 de marzo del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien señala que no obedece a mayor análisis legal al respecto, y mediante Memorándum N° 344-2025-GM/MPB, de fecha 27 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la presente.



Que, cabe precisar que con la Ordenanza Municipal N° 001-2025-AL/CPB, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 31 de Enero del 2025, se aprobó la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, la misma que ha modificado las denominaciones de algunas gerencias, sub gerencias, y oficinas, conforme se describe en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, por lo cual, corresponde su aplicación e implementación.



Que, asimismo con la Resolución de Alcaldía N° 0140-2025-AL/LEUS-MPB, de fecha 12 de febrero del 2025, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, EL CESE DEFINITIVO POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO, del Ex Servidor Municipal **VICTORIO FLORES BARROSO**, que prestaba servicios bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, siendo su última día de vínculo laboral al 16 de marzo del 2025, en consecuencia, **DAR POR EXTINGUIDO** la relación laboral por la causal invocada, de conformidad con los considerandos expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER, póstumamente a don **VICTORIO FLORES BARROSO**, por los servicios brindados a favor de la entidad y de la población.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, proceda a realizar la liquidación respectiva de los beneficios sociales que le corresponda al Ex Servidor Municipal **VICTORIO FLORES BARROSO**.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a los interesados, así como a las demás áreas pertinentes; y a la Oficina de Tecnologías de la Información, realice la publicación en el portal web, www.munibarranca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZYESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

